



ORDENANZA NRO. 984/24

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7601/24, caratulado: Expte. Municipal Nro. 14859/2024 – s/aprobación del Convenio de Prestación de Servicios de Desarrollo de Software con la firma 314BOT S.A.S, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la firma 314BOT S.A.S. se compromete a prestar los servicios de desarrollo de software durante la vigencia del convenio, desarrollando e implementando sistema integrado de compras e inventario aplicado específicamente a la gestión pública municipal;

Que como contraprestación la Municipalidad abonará a 314BOT S.A.S. mensualmente la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000,00.-) más el impuesto al valor agregado, con ajuste trimestral por IPC nivel general nacional publicado por el INDEC;

Que el mencionado convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir del primero de enero de 2025, con opción a prórroga por un periodo de hasta 6 meses a opción del Municipio;

Que de acuerdo a lo normado por el art. 36 inc. 41 de la Ley Orgánica Municipalidades y Comisiones de Fomento, corresponde la elevación del referido convenio al Concejo Deliberante para que se apruebe y se autorice la suscripción;

POR ELLO:

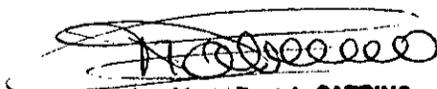
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios de Desarrollo de Software a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y la firma 314BOT S.A.S. que se designa como Anexo I y forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2do.: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del convenio que se aprueba mediante el artículo precedente, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 26 días del mes de Diciembre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE





984
ANEXO I de la Ordenanza N°...../24

ANEXO I

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE

En la ciudad de General Pico, a los (..) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), entre 314BOT S.A.S., CUIT 30-71879000-6, con domicilio en calle 46 N° 750 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, representada en este acto por su administrador titular, el Sr. Mauro Marino Ferrari, DNI N° 27.504.311, en adelante EL PRESTADOR; y la Municipalidad de General Pico, CUIT 30-99906214-4, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, representada en este acto por la Lic. Fernanda Estefanía Alonso, D.N.I. N°24.637.287 en su carácter de Intendente de la ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se aviene a celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios de Desarrollo de Software de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto - El PRESTADOR se compromete a prestar los servicios de desarrollo de software durante la vigencia del presente convenio, desarrollando e implementando un sistema integrado compras e inventario, aplicado específicamente a la gestión pública municipal

Alcance

Las áreas de interés que serán abarcadas inicialmente se listan, ordenadas por prioridad, a continuación:

- Módulo de Compras
- Módulo de Inventario

Arquitectura

EL PRESTADOR desarrollará un sistema centralizado que operará en un servidor designado por LA MUNICIPALIDAD.

Todos los datos serán almacenados en una base de datos única, con funcionalidades de backup automatizado, redundancia, y recuperación ante desastres; minimizando el riesgo de pérdida de información y garantizando la continuidad operativa.

La interfaz gráfica del sistema será un portal web responsivo, de diseño intuitivo y accesible, optimizado para funcionar correctamente en cualquier navegador moderno. Los usuarios podrán acceder al sistema desde cualquier PC conectada a la red interna de LA MUNICIPALIDAD o mediante conexiones remotas seguras, según las políticas definidas por LA MUNICIPALIDAD.

Cada empleado autorizado contará con un usuario y contraseña únicos para acceder al sistema. Este implementará controles de acceso basados en roles, asegurando que los usuarios solo interactúen con las áreas y funcionalidades correspondientes a sus responsabilidades. Además, el sistema registrará de manera auditable todas las actividades realizadas por los usuarios.

El sistema incluirá una sección de reportes configurables. El diseño de los reportes será una tarea colaborativa entre EL PRESTADOR y LA MUNICIPALIDAD, garantizando su adecuación a las necesidades de gestión. Estos reportes estarán disponibles en formatos estándares como PDF y XLS, facilitando su integración con otros sistemas o procesos.



Etapas de desarrollo e implementación

Para cada una de las áreas incluidas en el alcance del proyecto, EL PRESTADOR llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Relevamiento, análisis y diseño colaborativo:

EL PRESTADOR realizará un diagnóstico exhaustivo de cada área involucrada, identificando las actividades principales, el volumen de información manejada, y el nivel de digitalización existente.

A partir de la información recopilada, EL PRESTADOR elaborará una propuesta técnica y funcional que incluirá:

- o Las funcionalidades específicas a desarrollar e implementar.
 - o Los datos y procesos a migrar desde sistemas existentes.
 - o Un cronograma detallado de desarrollo e implementación, con hitos y entregables claros.
- La propuesta será presentada a los referentes de cada área para su análisis y aprobación. Si se detectan observaciones o necesidades adicionales, EL PRESTADOR realizará los ajustes necesarios antes de pasar a la siguiente etapa.

2. Desarrollo y testeo:

Una vez aprobada la propuesta, EL PRESTADOR comenzará a desarrollar el sistema, implementando las funcionalidades acordadas y adaptándolas a las necesidades específicas de cada área. Durante este proceso, se garantizará que el sistema sea robusto, seguro y fácil de usar. Para asegurar la calidad del sistema, se realizarán pruebas exhaustivas.

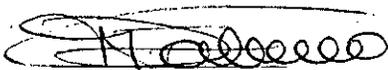
Una vez que las pruebas internas estén completas, EL PRESTADOR permitirá a los representantes de cada área utilizar una versión de prueba del sistema para evaluar su funcionalidad y confirmar que cumple con las expectativas. Cualquier ajuste necesario se realizará antes de avanzar a la etapa de implementación.

El objetivo de esta etapa es entregar un sistema completamente funcional, listo para ser implementado en un entorno operativo.

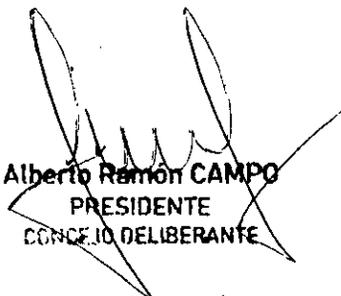
3. Implementación:

El sistema será instalado y configurado en el servidor designado por LA MUNICIPALIDAD. Esta etapa además incluirá:

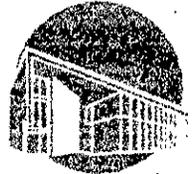
- o Migración de datos desde los sistemas actuales, asegurando la integridad y consistencia de la información.
- o Configuración de permisos y roles para garantizar que cada usuario acceda únicamente a las funcionalidades y áreas pertinentes.
- o Pruebas finales en el entorno operativo, supervisadas por EL PRESTADOR y los referentes de área, para garantizar que el sistema funcione correctamente antes de su puesta en marcha definitiva.
- o Soporte técnico inicial durante un período de transición para resolver inconvenientes o ajustes de último momento.



Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



4. Documentación:

EL PRESTADOR entregará documentación técnica y funcional que incluirá:

- o Manuales de usuario y administrador.
- o Especificaciones técnicas del sistema.
- o Registro de configuraciones y ajustes realizados durante la implementación.

Mantenimiento

Durante la vigencia del presente convenio, EL PRESTADOR mantendrá y administrará todos los sistemas por él desarrollados.

Capacitación

EL PRESTADOR capacitará al personal designado por LA MUNICIPALIDAD en el uso del sistema desarrollado. La capacitación incluirá sesiones teóricas y prácticas; así como la resolución de casos prácticos basados en las actividades reales de cada área.

Los módulos aquí descritos y objeto de este convenio, deberán quedar instalados, probados y en perfecto estado de operación, antes de la expiración de la vigencia del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD pagará al PRESTADOR por concepto de prestación de servicios de desarrollo de software la suma de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000,00.-) mensuales más el impuesto al valor agregado. El importe será ajustado trimestral y automáticamente por el índice de precios al consumidor -IPC nivel general nacional- publicado por el INDEC, tomando como base el índice del mes de Octubre 2024.

EL PRESTADOR deberá presentar la factura por la prestación de sus servicios a LA MUNICIPALIDAD entre el 1 y el 5 de cada mes, por periodos vencidos. LA MUNICIPALIDAD se obliga abonar las sumas que surjan de la liquidación dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la documentación pertinente

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio regirá desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Dicho período podrá ser prorrogado por un período que no excederá de 6 (seis) meses, a opción de "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA CUARTA: EL PRESTADOR se compromete a no divulgar por medio de publicaciones, informes o cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este convenio sin autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. Esta condición se mantendrá vigente aún después de la terminación o rescisión del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Es responsabilidad exclusiva de EL PRESTADOR que el personal y aquellas subcontrataciones que realice para el cumplimiento de las labores encomendadas en el presente convenio, cuenten con una adecuada cobertura de seguros y cumplan con los requerimientos exigidos por las leyes sociales y tributarias de la República Argentina. Cuando EL PRESTADOR designe personal para trabajar en LA MUNICIPALIDAD deberá notificar por nota los datos de la o las personas designadas antes de su ingreso al Municipio, así como también todo cambio que se produzca al respecto.



CLÁUSULA SEXTA: Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD facilitar el acceso a la información, a los sistemas actuales y al personal vinculado a los objetivos de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de costear servidores, equipamiento e insumos necesarios para la implementación de este proyecto. De ser necesario adquirir licencias de software, el costo de estas también correrá por parte de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades de EL PRESTADOR se limitan a todas aquellas actividades vinculadas con la cláusula primera, quedando excluidas aquellas relacionadas con inversiones, costos y mantenimiento de los servidores, computadoras, impresoras y migración de información que no esté digitalizada o que pese a estar digitalizada no sea accesible.

CLÁUSULA NOVENA: Ambas partes podrán acordar, la rescisión del presente convenio, si evaluaran que el avance de las acciones implementadas en cumplimiento del objeto de este convenio no se estuviere cumpliendo.

En tal caso, deberán notificar fehacientemente la intención de rescindir la relación con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de la rescisión. Ambas partes colaborarán de buena fé y en especial EL PRESTADOR para que LA MUNICIPALIDAD pueda contratar una nueva entidad que dé continuidad a los trabajos o bien para que la continúe con los trabajos faltantes y en cualquiera de los casos facilitar la transferencia del conocimiento y sub-productos generados.

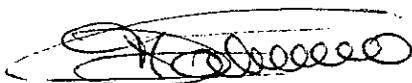
CLÁUSULA DÉCIMA: EL PRESTADOR no podrá transferir el presente contrato, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse por LA MUNICIPALIDAD excepcionalmente y en caso plenamente justificado

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El sistema desarrollado por EL PRESTADOR será de propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD en cuanto a su implementación específica, configuraciones y personalizaciones realizadas para atender sus necesidades particulares. EL PRESTADOR entregará a LA MUNICIPALIDAD el código fuente completo, los esquemas de base de datos, y los manuales de instalación, operación y uso.

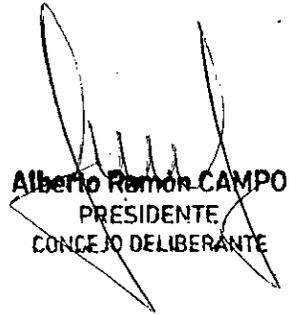
No obstante, EL PRESTADOR retendrá los derechos de propiedad intelectual sobre el sistema base, su arquitectura y funcionalidades genéricas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes fijan sus domicilios en los detallados en el encabezado, sometiéndose de común acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de General Pico, La Pampa y renunciando a cualquier otra jurisdicción y/o fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a los días ... del mes de ... de 2024.



Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE